



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

## RESOLUCIÓN No. 015 de 2022 (28 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se imponen unas sanciones

### EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA SUPERCOPA JUVENIL FCF 2022

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4297 del 8 de marzo de 2022, por la cual se adoptó el Reglamento del Campeonato Supercopa Juvenil 2022

**Artículo 1.-** Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 14ª fecha de la Supercopa Juvenil 2022.

#### SANCIONADO

#### CLUB

JUAN MANUEL  
VILLA

Atlético F.C.

**Motivo:** Doble Amonestación  
Art. 60-2 CDU FCF

ANDRÉS LÓPEZ

Llaneros

**Motivo:** Doble Amonestación  
Art. 60-2 CDU FCF

JUAN CAMILO  
CERVANTES

Unión Magdalena

**Motivo:** Vías de hecho  
Art. 63-F CDU FCF

JEAN VALLEJO

Boca Juniors de  
Cali

**Motivo:** Irrespetar a un oficial de partido

#### RESUELVE

#### FECHA

#### SUSPENSIÓN

#### A CUMPLIR

14ª fecha Supercopa  
Juvenil 2022

1 fecha

Próxima fecha  
Supercopa Juvenil  
2022

14ª fecha Supercopa  
Juvenil 2022

1 fecha

Próxima fecha  
Supercopa Juvenil  
2022

14ª fecha Supercopa  
Juvenil 2022

4 fechas

Próximas 4 fechas  
Supercopa Juvenil  
2022

14ª fecha Supercopa  
Juvenil 2022

3 fechas

Próximas 3 fechas  
Supercopa Juvenil  
2022



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

Art. 64-B CDU FCF

WILLIAM  
HURTADO  
ORTÍZ

Envigado

14º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

1 fecha

Próxima fecha  
Supercopa Juvenil  
2022

**Motivo:** Doble Amonestación

Art. 60-2 CDU FCF

BRYAN  
SINISTERRA  
TENORIO

Envigado

14º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

1 fecha

Próxima fecha  
Supercopa Juvenil  
2022

**Motivo:** Doble Amonestación

Art. 60-2 CDU FCF

MILTON CESAR  
ARIAS GÓMEZ  
(Entrenador)

Águilas Doradas

14º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

3 fechas y  
multa de  
\$750.000

Próximas 3 fechas  
Supercopa Juvenil  
2022

**Motivo:** Irrespetar a un oficial de partido

Art. 64-B CDU FCF

XAVIER ELIECER  
CASSIANI

Costa Azul

14º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

4 fechas

Próximas 4 fechas  
Supercopa Juvenil  
2022

**Motivo:** Vías de hecho

Art. 63-F CDU FCF

ANDRÉS FELIPE  
ARIAS LÓPEZ

Valledupar F.C.

14º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

4 fechas

Próximas 4 fechas  
Supercopa Juvenil  
2022

**Motivo:** Vías de hecho

Art. 63-F CDU FCF

LUIS ALBERTO  
CASSIANI

Costa Azul

14º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

3 fechas

Próximas 3 fechas  
Supercopa Juvenil  
2022

**Motivo:** Irrespetar a un oficial de partido

Art. 64-B CDU FCF

DIEGO ANDRÉS  
DE LA CRUZ

Deportivo Galapa

14º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

1 fecha

Próxima fecha  
Supercopa Juvenil  
2022

**Motivo:** Doble Amonestación

Art. 60-2 CDU FCF

JUAN ESTEBAN

Atlético Huila

14º fecha Supercopa

1 fecha

Próxima fecha



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

TOVAR

Juvenil 2022

Supercopa Juvenil  
2022

**Motivo:** Doble Amonestación

Art. 60-2 CDU FCF

CARLOS  
ANDRÉS ABELLA  
(Entrenador)

Huila

14º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

3 fechas y  
multa de  
\$750.000

Próximas 3 fechas  
Supercopa Juvenil  
2022

**Motivo:** Irrespetar a un oficial de partido

Art. 64-B CDU FCF

JUAN JOSÉ  
MONTOYA

Deportivo Pereira

14º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

4 fechas

Próximas 4 fechas  
Supercopa Juvenil  
2022

**Motivo:** Vías de hecho

Art. 63-F CDU FCF

JEAN PIERRE  
VALLEJO

Boca Juniors de  
Cali

14º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

3 fechas

Próximas 3 fechas  
Supercopa Juvenil  
2022

**Motivo:** Irrespetar a un oficial de partido

Art. 64-B CDU FCF

JUAN CAMILO  
CERVANTES

Unión Magdalena

14º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

4 fechas

Próximas 4 fechas  
Supercopa Juvenil  
2022

**Motivo:** Vías de hecho

Art. 63-F CDU FCF

DAVID  
ORLANDO  
CEPEDA

Plata Vinotinto y  
Oro

14º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

1 fecha

Próxima fecha  
Supercopa Juvenil  
2022

**Motivo:** Doble Amonestación

Art. 60-2 CDU FCF

CHRISTIAN  
MARIO  
CABEZAS

Plata Vinotinto y  
Oro

14º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

4 fechas

Próximas 4 fechas  
Supercopa Juvenil  
2022

**Motivo:** Vías de hecho

Art. 63-F CDU FCF

JEAN MARCOS  
ANGULO

Millonarios F.C.

14º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

4 fechas

Próximas 4 fechas  
Supercopa Juvenil



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

2022

**Motivo:** Vías de hecho  
Art. 63-F CDU FCF

SAMUEL DAVID ASPRILLA	Millonarios F.C.	14º fecha Supercopa Juvenil 2022	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2022
--------------------------	------------------	-------------------------------------	---------	--

**Motivo:** Doble Amonestación  
Art. 60-2 CDU FCF

DARWIN ALEXIS JORDAN	CA Alianza Llanos	14º fecha Supercopa Juvenil 2022	4 fechas	Próximas 4 fechas Supercopa Juvenil 2022
-------------------------	-------------------	-------------------------------------	----------	--

**Motivo:** Vías de hecho  
Art. 63-F CDU FCF

JUAN MANUEL VILLA	Atlético F.C.	14º fecha Supercopa Juvenil 2022	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2022
----------------------	---------------	-------------------------------------	---------	--

**Motivo:** Doble Amonestación  
Art. 60-2 CDU FCF

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ	Llaneros F.C.	14º fecha Supercopa Juvenil 2022	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2022
------------------------	---------------	-------------------------------------	---------	--

**Motivo:** Doble Amonestación  
Art. 60-2 CDU FCF

KEVIN LÓPEZ LARROTA	Deportivo Pasto	14º fecha Supercopa Juvenil 2022	5 fechas	Próximas 5 fechas Supercopa Juvenil 2022
------------------------	-----------------	-------------------------------------	----------	--

**Motivo:** Agresión al público  
Art. 66 CDU FCF

SANTIAGO DUDU GARZÓN	Deportivo Pasto	14º fecha Supercopa Juvenil 2022	5 fechas	Próximas 5 fechas Supercopa Juvenil 2022
-------------------------	-----------------	-------------------------------------	----------	--

**Motivo:** Agresión a un recogeboles  
Art. 67 CDU FCF

MIGUEL ÁNGEL SANCLEMENTE (Entrenador)	Orsomarso	14º fecha Supercopa Juvenil 2022	2 fechas	Próximas 2 fechas Supercopa Juvenil 2022
---	-----------	-------------------------------------	----------	--

**Motivo:** Abandonar área técnica  
Art. 75-2 CDU FCF



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

## CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
PLATA VINOTINTO Y ORO	6 amonestaciones en el mismo partido	14º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
BOYACÁ CHICÓ	4 amonestaciones en el mismo partido	14º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
PSD PANTERAS	7 amonestaciones en el mismo partido	14º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
BUCARAMANGA	6 amonestaciones en el mismo partido	14º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
BOGOTÁ F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	14º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
ENVIGADO	5 amonestaciones en el mismo partido	14º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
DEPORTIVO PEREIRA	5 amonestaciones en el mismo partido	13º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
ALIANZA PETROLERA	4 amonestaciones en el mismo partido	13º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
REAL SANTANDER	4 amonestaciones en el mismo partido	13º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
AMÉRICA	5 amonestaciones en el mismo partido	13º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
UNIÓN MAGDALENA	4 amonestaciones en el mismo partido	13º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
VALLEDUPAR F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	13º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
MARTIN GARCÍA	4 amonestaciones en	13º fecha Supercopa	COP\$500.000



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

el mismo partido

Juvenil 2022

HUILA

7 amonestaciones en  
el mismo partido

13<sup>º</sup> fecha Supercopa  
Juvenil 2022

COP\$500.000

## Artículo 77 literal a) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

**Artículo 1.- Investigación disciplinaria contra ORSOMARSO SPORT CLUB, por la presunta infracción de los artículos 78 literal g) y 84 numerales 1, 4, 5 y 6 del CDU FCF, en el partido disputado contra DEPORTIVO PASTO en la ciudad de Palmira el 22 de julio de 2022, correspondiente a la 14<sup>º</sup> fecha del campeonato.**

Mediante informe rendido por el árbitro del partido de fecha 22 de julio de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:

*“Transcurría el minuto 83, del encuentro correspondiente a la fecha 14 de la supercopa juvenil U-19 entre orsomarso sc vs deportivo pasto en el estadio francisco rivera escobar (palmira). Cuando se presenta una situación de provocación hacia un jugador del equipo visitante (guardameta), por parte de un pasa pelotas ubicado detrás de la portería norte; por lo que el árbitro procede a ordenar que se retire del lugar. Por su inadecuado comportamiento y no cumplir con la función designada para ese momento; cuando el ya antes mencionado se dispone a salir del terreno de juego por el túnel ubicado en la parte occidental del estadio. El árbitro emergente me informa vía intercomunicador; que baja un espectador del equipo visitante e insulta al pasapelotas y este agrede de forma física (pega un puno) al espectador acto seguido llega otro espectador del equipo local y agrede al antes mencionado seguidor del equipo visitante, se forma una gresca entre dos agentes externos (hinchas) en la tribuna occidental, que se salió de control por lo cual no se permite la reanudación del juego mientras se controlaba la situación (...).”*

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración de los arts. 78 literal g) y 84 numerales 1, 4, 5 y 6 del Código Disciplinario Único de la FCF.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado a ORSOMARSO SPORT CLUB, para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución No. 014 de 2022.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**Artículo 2.- Investigación disciplinaria contra DEPORTIVO PASTO, por la presunta infracción del artículo 84 numerales 2, 4, 5 y 6 del CDU FCF, en el partido disputado contra ORSOMARSO SPORT CLUB en la ciudad de Palmira el 22 de julio de 2022, correspondiente a la 14<sup>º</sup> fecha del campeonato.**



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

Mediante informe rendido por el árbitro del partido de fecha 22 de julio de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:

*“Transcurría el minuto 83, del encuentro correspondiente a la fecha 14 de la supercopa juvenil U-19 entre orsomarso sc vs deportivo pasto en el estadio francisco rivera escobar (palmira). Cuando se presenta una situación de provocación hacia un jugador del equipo visitante (guardameta), por parte de un pasa pelotas ubicado detrás de la portería norte; por lo que el árbitro procede a ordenar que se retire del lugar. Por su inadecuado comportamiento y no cumplir con la función designada para ese momento; cuando el ya antes mencionado se dispone a salir del terreno de juego por el túnel ubicado en la parte occidental del estadio. El árbitro emergente me informa vía intercomunicador; que baja un espectador del equipo visitante e insulta al pasapelotas y este agrede de forma física (pega un puño) al espectador acto seguido llega otro espectador del equipo local y agrede al antes mencionado seguidor del equipo visitante, se forma una gresca entre dos agentes externos (hinchas) en la tribuna occidental, que se salió de control por lo cual no se permite la reanudación del juego mientras se controlaba la situación (...)”.*

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del art. 84 numerales 2, 4, 5 y 6 del Código Disciplinario Único de la FCF.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado a DEPORTIVO PASTO, para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución No. 014 de 2022.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**Artículo 3.- Investigación disciplinaria contra ATLÉTICO REAL BOYACÁ, por la presunta infracción de los artículos 70 y 84 numerales 1, 4, 5 y 6 del CDU FCF, en el partido disputado contra ATLÉTICO CHAPINERO en la ciudad de Bogotá el 23 de julio de 2022, correspondiente a la 14<sup>º</sup> fecha del campeonato.**

Mediante informe rendido por el árbitro del partido de fecha 23 de julio de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:

*“Transcurrido el minuto 72’ de juego entre los equipos Atlético Boyacá vs Atlético Chapinero, jugado en la ciudad de Bogotá en la sede del club Real Boyacá, 23 de julio de 2022, en el horario de las 10 AM, se da por finalizado el partido por falta de garantías producto de batalla campal entre las barras de los equipos, algunos directivos y jugadores de estos dos equipos. A continuación se describe lo sucedido: El presidente del club Real Boyacá identificado como Hernando García Casallas, con Comet 4745648, y un acompañante del equipo Chapinero identificado como Daniel Gómez C.C. 1031151407 quienes se agreden y resultan heridos con contusiones en la cabeza, adicionalmente el señor Daniel Gómez arremete violentamente contra un recogebolas propinándole una patada a la altura del estómago; dicho recogebolas es identificado como Jadir Ricardo Calvera Perlaza con COMET 6385586 del equipo Real Boyacá. Producto de la acción antes mencionada el jugador No. 11 Deiby Fabián Quiñones con Comet 3479967 del equipo Real Boyacá abandona el campo de juego para propinarle una patada con los tacos a la altura de la espalda al señor Daniel Gómez, seguido a esto se produce una batalla campal entre las barras, jugadores y miembros del cuerpo técnico de ambos equipos.*



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

*Jugadores identificados en la batalla campal:*

*No. 17 John Bayron Alvarado Comet 3339440 del equipo A. Chapinero y No. 13 Manuel Alfonso Andrade con Comet 2050074 del equipo A. Chapinero, quienes propician golpes en contra de la barra de Real Boyacá, además, el señor Oscar Javier Muñoz con Comet 5123551 del equipo Real Boyacá, quien se identifica como delegado de campo de dicho equipo pero no figura en planilla de juego; este señor Oscar Muñoz golpea a varias personas de la barra del club Chapinero. Lo anterior, el partido se finalizó al 72' de juego, siendo el 80% del partido, con un marcador de (1x0) uno por cero en favor del Real Boyacá y sin ninguna sanción disciplinaria para ningún equipo (...)*

Por su parte, el Comisario informó lo siguiente:

*“Durante el compromiso disputado entre los equipos Real Boyacá Vs Atlético Chapinero disputado en la ciudad de Bogotá, en la sede del Club Real Boyacá (Fontibón); transcurrido el minuto 72 de juego se da por finalizado el compromiso, por falta de garantías, esto debido a una batalla campal entre hinchas de los equipos, algunos jugadores y algunos directivos.*

*Hechos:*

*Siendo el minuto 72 del juego, se presenta un incidente entre el presidente del Club Real Boyacá, identificado como Hernando García Casallas y un acompañante del Club Atlético Chapinero, identificado como Daniel Gómez C.C. 1.031.151.407. Los anteriores se agreden de manera física y verbal; como consecuencia de los hechos, resulta herido con una contusión en la cabeza el presidente del Club Real Boyacá. Seguido de esto, Daniel Gómez, acompañante de Club Atlético Chapinero, golpea a un recoge bolas, identificado como Jadir Ricardo Calvera Perlaza con Comet No. 6385586, propinándole una patada a la altura del estómago. Producto de esta acción, el jugador número 11 del equipo Real Boyacá, identificado como Deiby Fabián Quiñonez con Comet No. 3479967, abandona el campo de juego para propinarle una patada a la altura de la espalda al hincha Daniel Gómez.*

*Esto desencadena una batalla campal, entre los hinchas, jugadores, funcionarios del Club Real Boyacá y directivos de los dos equipos de fútbol en mención.*

*Después de aproximadamente 25 minutos, hacen presencia miembros de la Policía Nacional dentro del campo de juego, con el propósito de apaciguar los ánimos de los presentes. Los heridos, fueron remitidos al centro de salud Medicentro Fontibón, en la ambulancia que hizo presencia durante todo el partido. En la ambulancia iban por parte del Club Boyacá Real (Jadir Ricardo Calvera Perlaza, Juan José Zapata) y por parte de Club Atlético Chapinero (Daniel Gómez).*

*Es de aclarar que en el momento de la batalla campal, se identifican a los siguientes jugadores y miembros del cuerpo técnico participantes en los hechos:*

*Club Atlético Chapinero:*

- John Bayron Alvarado No. 17 con Comet No. 3339440
- Manuel Alfonso Andrade No. 13 con Comet No. 2050074

*Club Boyacá Real:*

- Oscar Javier Muñoz con Comet No. 5123661, delegado del equipo”.

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración de los arts. 70 literal g) y 84 numerales 1, 4, 5 y 6 del Código Disciplinario Único de la FCF.



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado a ATLÉTICO REAL BOYACÁ, para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución No. 014 de 2022.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**Artículo 4.- Investigación disciplinaria contra ATLÉTICO CHAPINERO, por la presunta infracción de los artículos 70 y 84 numerales 2, 4, 5 y 6 del CDU FCF, en el partido disputado contra ATLÉTICO REAL BOYACÁ en la ciudad de Bogotá el 23 de julio de 2022, correspondiente a la 14ª fecha del campeonato.**

Mediante informe rendido por el árbitro del partido de fecha 23 de julio de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:

*“Transcurrido el minuto 72’ de juego entre los equipos Atlético Boyacá vs Atlético Chapinero, jugado en la ciudad de Bogotá en la sede del club Real Boyacá, 23 de julio de 2022, en el horario de las 10 AM, se da por finalizado el partido por falta de garantías producto de batalla campal entre las barras de los equipos, algunos directivos y jugadores de estos dos equipos. A continuación se describe lo sucedido: El presidente del club Real Boyacá identificado como Hernando García Casallas, con Comet 4745648, y un acompañante del equipo Chapinero identificado como Daniel Gómez C.C. 1031151407 quienes se agreden y resultan heridos con contusiones en la cabeza, adicionalmente el señor Daniel Gómez arremete violentamente contra un recogebolas propinándole una patada a la altura del estómago; dicho recogebolas es identificado como Jadir Ricardo Calvera Perlaza con COMET 6385586 del equipo Real Boyacá. Producto de la acción antes mencionada el jugador No. 11 Deiby Fabián Quiñones con Comet 3479967 del equipo Real Boyacá abandona el campo de juego para propinarle una patada con los tacos a la altura de la espalda al señor Daniel Gómez, seguido a esto se produce una batalla campal entre las barras, jugadores y miembros del cuerpo técnico de ambos equipos. Jugadores identificados en la batalla campal:*

*No. 17 John Bayron Alvarado Comet 3339440 del equipo A. Chapinero y No. 13 Manuel Alfonso Andrade con Comet 2050074 del equipo A. Chapinero, quienes propician golpes en contra de la barra de Real Boyacá, además, el señor Oscar Javier Muñoz con Comet 5123551 del equipo Real Boyacá, quien se identifica como delegado de campo de dicho equipo pero no figura en planilla de juego; este señor Oscar Muñoz golpea a varias personas de la barra del club Chapinero. Lo anterior, el partido se finalizó al 72’ de juego, siendo el 80% del partido, con un marcador de (1x0) uno por cero en favor del Real Boyacá y sin ninguna sanción disciplinaria para ningún equipo (...).”*

Por su parte, el Comisario informó lo siguiente:

*“Durante el compromiso disputado entre los equipos Real Boyacá Vs Atlético Chapinero disputado en la ciudad de Bogotá, en la sede del Club Real Boyacá (Fontibón); transcurrido el minuto 72 de juego se da por finalizado el compromiso, por falta de garantías, esto debido a una batalla campal entre hinchas de los equipos, algunos jugadores y algunos directivos.*

**Hechos:**

*Siendo el minuto 72 del juego, se presenta un incidente entre el presidente del Club Real Boyacá, identificado como Hernando García Casallas y un acompañante del Club Atlético Chapinero, identificado como Daniel Gómez C.C. 1.031.151.407. Los anteriores se agreden de manera física y verbal; como consecuencia de los hechos, resulta herido con una contusión en la cabeza el presidente Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – www.fcf.com.co - info@fcf.com.co*



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

del Club Real Boyacá. Seguido de esto, Daniel Gómez, acompañante de Club Atlético Chapinero, golpea a un recoge bolas, identificado como Jadir Ricardo Calvera Perlaza con Comet No. 6385586, propinándole una patada a la altura del estómago. Producto de esta acción, el jugador número 11 del equipo Real Boyacá, identificado como Deiby Fabián Quiñonez con Comet No. 3479967, abandona el campo de juego para propinarle una patada a la altura de la espalda al hinch Daniel Gómez.

Esto desencadena una batalla campal, entre los hinchas, jugadores, funcionarios del Club Real Boyacá y directivos de los dos equipos de fútbol en mención.

Después de aproximadamente 25 minutos, hacen presencia miembros de la Policía Nacional dentro del campo de juego, con el propósito de apaciguar los ánimos de los presentes. Los heridos, fueron remitidos al centro de salud Medicentro Fontibón, en la ambulancia que hizo presencia durante todo el partido. En la ambulancia iban por parte del Club Boyacá Real (Jadir Ricardo Calvera Perlaza, Juan José Zapata) y por parte de Club Atlético Chapinero (Daniel Gómez).

Es de aclarar que en el momento de la batalla campal, se identifican a los siguientes jugadores y miembros del cuerpo técnico participantes en los hechos:

Club Atlético Chapinero:

- John Bayron Alvarado No. 17 con Comet No. 3339440
- Manuel Alfonso Andrade No. 13 con Comet No. 2050074

Club Boyacá Real:

- Oscar Javier Muñoz con Comet No. 5123661, delegado del equipo”.

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración de los arts. 70 literal g) y 84 numerales 2, 4, 5 y 6 del Código Disciplinario Único de la FCF.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado a ATLÉTICO CHAPINERO, para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución No. 014 de 2022.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**Artículo 5.- Investigación disciplinaria contra Hernando García Casallas (Oficial), Deiby Fabián Quiñones (Jugador) y Oscar Javier Muñoz (Oficial), inscritos en el club ATLÉTICO REAL BOYACÁ, por la presunta infracción del art. 70 del CDU FCF, en el partido disputado contra ATLÉTICO CHAPINERO en la ciudad de Bogotá el 23 de julio de 2022, correspondiente a la 14ª fecha del campeonato.**

Mediante informe rendido por el árbitro del partido de fecha 23 de julio de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:

“Transcurrido el minuto 72’ de juego entre los equipos Atlético Boyacá vs Atlético Chapinero, jugado en la ciudad de Bogotá en la sede del club Real Boyacá, 23 de julio de 2022, en el horario de las 10 AM, se da por finalizado el partido por falta de garantías producto de batalla campal entre las barras



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

de los equipos, algunos directivos y jugadores de estos dos equipos. A continuación se describe lo sucedido: El presidente del club Real Boyacá identificado como Hernando García Casallas, con Comet 4745648, y un acompañante del equipo Chapinero identificado como Daniel Gómez C.C. 1031151407 quienes se agreden y resultan heridos con contusiones en la cabeza, adicionalmente el señor Daniel Gómez arremete violentamente contra un recogebolas propinándole una patada a la altura del estómago; dicho recogebolas es identificado como Jadir Ricardo Calvera Perlaza con COMET 6385586 del equipo Real Boyacá. Producto de la acción antes mencionada el jugador No. 11 Deiby Fabián Quiñones con Comet 3479967 del equipo Real Boyacá abandona el campo de juego para propinarle una patada con los tacos a la altura de la espalda al señor Daniel Gómez, seguido a esto se produce una batalla campal entre las barras, jugadores y miembros del cuerpo técnico de ambos equipos. Jugadores identificados en la batalla campal:

No. 17 John Bayron Alvarado Comet 3339440 del equipo A. Chapinero y No. 13 Manuel Alfonso Andrade con Comet 2050074 del equipo A. Chapinero, quienes propician golpes en contra de la barra de Real Boyacá, además, el señor Oscar Javier Muñoz con Comet 5123551 del equipo Real Boyacá, quien se identifica como delegado de campo de dicho equipo pero no figura en planilla de juego; este señor Oscar Muñoz golpea a varias personas de la barra del club Chapinero. Lo anterior, el partido se finalizó al 72' de juego, siendo el 80% del partido, con un marcador de (1x0) uno por cero en favor del Real Boyacá y sin ninguna sanción disciplinaria para ningún equipo (...)."

Por su parte, el Comisario informó lo siguiente:

"Durante el compromiso disputado entre los equipos Real Boyacá Vs Atlético Chapinero disputado en la ciudad de Bogotá, en la sede del Club Real Boyacá (Fontibón); transcurrido el minuto 72 de juego se da por finalizado el compromiso, por falta de garantías, esto debido a una batalla campal entre hinchas de los equipos, algunos jugadores y algunos directivos.

Hechos:

Siendo el minuto 72 del juego, se presenta un incidente entre el presidente del Club Real Boyacá, identificado como Hernando García Casallas y un acompañante del Club Atlético Chapinero, identificado como Daniel Gómez C.C. 1.031.151.407. Los anteriores se agreden de manera física y verbal; como consecuencia de los hechos, resulta herido con una contusión en la cabeza el presidente del Club Real Boyacá. Seguido de esto, Daniel Gómez, acompañante de Club Atlético Chapinero, golpea a un recoge bolas, identificado como Jadir Ricardo Calvera Perlaza con Comet No. 6385586, propinándole una patada a la altura del estómago. Producto de esta acción, el jugador número 11 del equipo Real Boyacá, identificado como Deiby Fabián Quiñonez con Comet No. 3479967, abandona el campo de juego para propinarle una patada a la altura de la espalda al hincha Daniel Gómez.

Esto desencadena una batalla campal, entre los hinchas, jugadores, funcionarios del Club Real Boyacá y directivos de los dos equipos de fútbol en mención.

Después de aproximadamente 25 minutos, hacen presencia miembros de la Policía Nacional dentro del campo de juego, con el propósito de apaciguar los ánimos de los presentes. Los heridos, fueron remitidos al centro de salud Medicentro Fontibón, en la ambulancia que hizo presencia durante todo el partido. En la ambulancia iban por parte del Club Boyacá Real (Jadir Ricardo Calvera Perlaza, Juan José Zapata) y por parte de Club Atlético Chapinero (Daniel Gómez).

Es de aclarar que en el momento de la batalla campal, se identifican a los siguientes jugadores y miembros del cuerpo técnico participantes en los hechos:

Club Atlético Chapinero:

Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – www.fcf.com.co - info@fcf.com.co



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

- John Bayron Alvarado No. 17 con Comet No. 3339440
- Manuel Alfonso Andrade No. 13 con Comet No. 2050074

*Club Boyacá Real:*

- Oscar Javier Muñoz con Comet No. 5123661, delegado del equipo”.

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del art. 70 del Código Disciplinario Único de la FCF.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado a Hernando García Casallas (Oficial), Deiby Fabián Quiñones (Jugador) y Oscar Javier Muñoz (Oficial), inscritos en el club ATLÉTICO REAL BOYACÁ, para que se pronuncien respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución No. 014 de 2022.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**Artículo 6.- Investigación disciplinaria contra John Bayron Alvarado (Jugador) y Manuel Alfonso Andrade (Jugador), inscritos en el club ATLÉTICO CHAPINERO, por la presunta infracción del art. 70 del CDU FCF, en el partido disputado contra ATLÉTICO REAL BOYACÁ en la ciudad de Bogotá el 23 de julio de 2022, correspondiente a la 14<sup>a</sup> fecha del campeonato.**

Mediante informe rendido por el árbitro del partido de fecha 23 de julio de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:

*“Transcurrido el minuto 72’ de juego entre los equipos Atlético Boyacá vs Atlético Chapinero, jugado en la ciudad de Bogotá en la sede del club Real Boyacá, 23 de julio de 2022, en el horario de las 10 AM, se da por finalizado el partido por falta de garantías producto de batalla campal entre las barras de los equipos, algunos directivos y jugadores de estos dos equipos. A continuación se describe lo sucedido: El presidente del club Real Boyacá identificado como Hernando García Casallas, con Comet 4745648, y un acompañante del equipo Chapinero identificado como Daniel Gómez C.C. 1031151407 quienes se agreden y resultan heridos con contusiones en la cabeza, adicionalmente el señor Daniel Gómez arremete violentamente contra un recogebolas propinándole una patada a la altura del estómago; dicho recogebolas es identificado como Jadir Ricardo Calvera Perlaza con COMET 6385586 del equipo Real Boyacá. Producto de la acción antes mencionada el jugador No. 11 Deiby Fabián Quiñones con Comet 3479967 del equipo Real Boyacá abandona el campo de juego para propinarle una patada con los tacos a la altura de la espalda al señor Daniel Gómez, seguido a esto se produce una batalla campal entre las barras, jugadores y miembros del cuerpo técnico de ambos equipos. Jugadores identificados en la batalla campal:*

*No. 17 John Bayron Alvarado Comet 3339440 del equipo A. Chapinero y No. 13 Manuel Alfonso Andrade con Comet 2050074 del equipo A. Chapinero, quienes propician golpes en contra de la barra de Real Boyacá, además, el señor Oscar Javier Muñoz con Comet 5123551 del equipo Real Boyacá, quien se identifica como delegado de campo de dicho equipo pero no figura en planilla de juego; este señor Oscar Muñoz golpea a varias personas de la barra del club Chapinero. Lo anterior, el partido se finalizó al 72’ de juego, siendo el 80% del partido, con un marcador de (1x0) uno por cero en favor del Real Boyacá y sin ninguna sanción disciplinaria para ningún equipo (...).”*

Por su parte, el Comisario informó lo siguiente:



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

*“Durante el compromiso disputado entre los equipos Real Boyacá Vs Atlético Chapinero disputado en la ciudad de Bogotá, en la sede del Club Real Boyacá (Fontibón); transcurrido el minuto 72 de juego se da por finalizado el compromiso, por falta de garantías, esto debido a una batalla campal entre hinchas de los equipos, algunos jugadores y algunos directivos.*

*Hechos:*

*Siendo el minuto 72 del juego, se presenta un incidente entre el presidente del Club Real Boyacá, identificado como Hernando García Casallas y un acompañante del Club Atlético Chapinero, identificado como Daniel Gómez C.C. 1.031.151.407. Los anteriores se agreden de manera física y verbal; como consecuencia de los hechos, resulta herido con una contusión en la cabeza el presidente del Club Real Boyacá. Seguido de esto, Daniel Gómez, acompañante de Club Atlético Chapinero, golpea a un recoge bolas, identificado como Jadir Ricardo Calvera Perlaza con Comet No. 6385586, propinándole una patada a la altura del estómago. Producto de esta acción, el jugador número 11 del equipo Real Boyacá, identificado como Deiby Fabián Quiñonez con Comet No. 3479967, abandona el campo de juego para propinarle una patada a la altura de la espalda al hincha Daniel Gómez.*

*Esto desencadena una batalla campal, entre los hinchas, jugadores, funcionarios del Club Real Boyacá y directivos de los dos equipos de fútbol en mención.*

*Después de aproximadamente 25 minutos, hacen presencia miembros de la Policía Nacional dentro del campo de juego, con el propósito de apaciguar los ánimos de los presentes. Los heridos, fueron remitidos al centro de salud Medicentro Fontibón, en la ambulancia que hizo presencia durante todo el partido. En la ambulancia iban por parte del Club Boyacá Real (Jadir Ricardo Calvera Perlaza, Juan José Zapata) y por parte de Club Atlético Chapinero (Daniel Gómez).*

*Es de aclarar que en el momento de la batalla campal, se identifican a los siguientes jugadores y miembros del cuerpo técnico participantes en los hechos:*

*Club Atlético Chapinero:*

- John Bayron Alvarado No. 17 con Comet No. 3339440
- Manuel Alfonso Andrade No. 13 con Comet No. 2050074

*Club Boyacá Real:*

- Oscar Javier Muñoz con Comet No. 5123661, delegado del equipo”.

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del art. 70 del Código Disciplinario Único de la FCF.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado a John Bryan Alvarado (Jugador) y Manuel Alfonso Andrade (Jugador), inscritos en el club ATLÉTICO CHAPINERO, para que se pronuncien respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución No. 014 de 2022.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**Artículo 7.- Recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por DEPORTIVO GALAPA en contra del Artículo 1 de la Resolución No. 014 del 21 de julio de 2022.**



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

El día 25 de julio de 2022, el Representante Legal del club DEPORTIVO GALPA, allegó memorial por medio del cual interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución No. 014 del 21 de julio de 2022, puntualmente frente a la sanción impuesta al jugador Jesús Ramírez Álvarez por la infracción de los artículos 63-F y 64 del CDU FCF.

En el mencionado recurso, el recurrente argumenta, entre otras cosas, lo siguiente:

1. En el partido disputado el 17 de julio de 2022 entre DEPORTIVO GALAPA y FUSIÓN CARIBE F.C., el jugador JESÚS RAMÍREZ ÁLVAREZ sufrió una falta al minuto 89 de juego, frente a la cual el árbitro central no intervino, y por ende el jugador realizó una protesta.
2. El árbitro erró al expulsar al jugador, el cual fue el agredido y no el agresor.
3. La sanción impuesta por el Comité Disciplinario al Jugador por vías de hecho e irrespetar a un oficial riñe con el actuar del deportista, ya que este abandonó de manera inmediata el terreno de juego y subió las graderías del estadio.

En virtud de lo anterior, DEPORTIVO GALAPA solicita reducir la sanción impuesta al deportista, y en caso de no acoger dicha solicitud, que se conceda el recurso de apelación.

En primera medida, este Comité debe poner de presente que junto con el escrito no se aportaron ningún tipo de pruebas que soporten las afirmaciones realizadas por DEPORTIVO GALAPA. En ese sentido, debe aclararse que el informe del árbitro goza de presunción de veracidad, situación que genera como consecuencia que, quien pretende argumentar en su contra, debe demostrarlo con pruebas conducentes, pertinentes y útiles.

Ante la inexistencia de pruebas que soporten las afirmaciones realizadas por el recurrente, este Comité debe sujetarse a la presunción de veracidad de la que goza el informe arbitral, y como consecuencia, tomar como ciertos todos los hechos allí consignados.

En ese sentido, sea esta la oportunidad para aclarar que en el informe del árbitro, este último reporta que el jugador JESÚS RAMÍREZ ÁLVAREZ tuvo un comportamiento a todas luces reprochable y merecedor de las sanciones más drásticas, teniendo en consideración que su conducta fue totalmente antideportiva, e incluso, amenazó gravemente al árbitro central, situación que no puede pasar desapercibida ni merecer sanción inferior a la ya impuesta.

Por consiguiente, este Comité resuelve no reponer y confirmar en todas sus partes el artículo 1 de la Resolución No. 014 de 2022.

Finalmente, no se concede el recurso de apelación, teniendo en consideración que DEPORTIVO GALPA no demostró haber cumplido con la consignación respectiva para su interposición, de conformidad con lo establecido en el art. 174 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**Artículo 8.- Denuncia interpuesta por el club PEREIRA por la presunta infracción del artículo 60 del**

Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – [www.fcf.com.co](http://www.fcf.com.co) - [info@fcf.com.co](mailto:info@fcf.com.co)



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

**CDU FCF por parte del club ATLÉTICO HUILA y su entrenador, CARLOS ANDRÉS ABELLA PARRA, en el partido disputado el 23 de julio de 2022 en la ciudad de Pereira, por la fecha 14° de la Supercopa Juvenil FCF 2022.**

El día 25 de julio de 2022, encontrándose dentro del término reglamentario, el representante legal del club PEREIRA presentó denuncia ante este Comité, mediante la cual solicita que le sean adjudicados los tres puntos en disputa al club que representa, pues a su juicio, ATLÉTICO HUILA y su entrenador CARLOS ANDRÉS ABELLA PARRA infringieron lo dispuesto en el art. 60 del CDU FCF durante el partido disputado el 23 de julio de 2022 en la ciudad de Pereira entre ambos clubes, por la fecha 14° de la Supercopa Juvenil FCF 2022.

La denuncia formulada por PEREIRA se fundamenta en los siguientes hechos y argumentos:

1. Al minuto 10 del primer tiempo del partido en cuestión, el árbitro central expulsó al señor Carlos Andrés Abella Parra, entrenador del club ATLÉTICO HUILA.
2. El entrenador salió del encerramiento de la cancha, pero, contrario a lo indicado en el reglamento, no se retiró de las inmediaciones del campo de juego, sino que se ubicó detrás de la malla de cerramiento y permaneció dando indicaciones en las inmediaciones del terreno de juego durante el resto del partido.
3. Incluso, el mencionado señor realizó la charla técnica ubicado fuera de la malla de cerramiento.
4. Lo anterior se considera una vulneración al art. 60 del CDU FCF, y a su turno, del art. 75 numeral 3., con lo cual debería decretarse la pérdida del partido a favor de PEREIRA.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Comité resuelve correr traslado a ATLÉTICO HUILA y al entrenador CARLOS ANDRÉS ABELLA PARRA por un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución No. 015 de 2022, para que se pronuncien frente a la denuncia interpuesta por PEREIRA y sus respectivos anexos.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Original firmado*  
**DANIEL CARDONA ARANDA**  
Miembro

*Original firmado*  
**LUIS GABRIEL MIRANDA VERBEL**  
Miembro

*Original firmado*  
**ÓSCAR SANTIAGO RAMOS NAVARRETE**  
Secretario